

 <p>CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.</p>	<p><b>RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA N° 013 DE 28 ABR 2023</b></p> <p><i>“Por la cual se adopta el Procedimiento Seguridad Física y del Entorno del Proceso Gestión Administrativa y Financiera de la Contraloría de Bogotá, D.C.”</i></p>	<p>Código Formato PGD-10-01 Versión: 2.0</p>
--	--	--

## **EL CONTRALOR DE BOGOTÁ, D.C.**

**Derogada por la Resolución Reglamentaria 022 del 10 de julio de 2024**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Acuerdo 658 de 2016 modificado por el Acuerdo 664 de 2017, expedidos por el Concejo de Bogotá D.C., y

### **CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el artículo 269 de la Constitución Política de Colombia, es obligación de las autoridades públicas diseñar y aplicar en las entidades públicas, métodos y procedimientos de control interno según la naturaleza de sus funciones, de conformidad con lo que disponga la ley.

Que los literales b) y l) del artículo 4 de la Ley 87 de 1993<sup>1</sup>, establecen implementar como elementos del sistema de control interno institucional, la definición de políticas como guías de acción y procedimientos para la ejecución de procesos, así como, la simplificación y actualización de normas y procedimientos.

Que el Decreto 1008 del 14 de junio de 2018<sup>2</sup>, establece a la Seguridad de la Información como un principio y un habilitador transversal de la Política de Gobierno Digital, para el logro de propósitos que generarán valor público en un entorno de confianza digital a partir del aprovechamiento de las TIC.

<sup>1</sup> "Por la cual se establecen normas para el ejercicio de control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones"

<sup>2</sup> Por el cual se establecen los lineamientos generales de la política de Gobierno Digital y se subroga el capítulo 1 del título 9 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones"

La Norma NTC ISO 27001:2013 consagra que debe mantener la seguridad de la información de la entidad protegida de accesos inadecuados y otras amenazas a las que se pueda enfrentar.

Que en ejercicio de su autonomía administrativa le corresponde a la Contraloría de Bogotá, D. C., definir todos los aspectos relacionados con el cumplimiento de sus funciones en armonía con los principios consagrados en la Constitución, las Leyes y Acuerdos<sup>3</sup>.

Que mediante Resolución Reglamentaria No. 038 del 08 de octubre de 2018, la Contraloría de Bogotá, D.C., adoptó la nueva versión del Modelo Estándar de Control Interno - MECI, con el fin de incorporar la estructura definida en la Dimensión N° 7ª - Control Interno del Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, la cual opera como herramienta de gestión que propende por el fortalecimiento de los mecanismos, métodos y procedimientos de control en la Entidad.

Que con base en lo que resalta el inciso anterior, surge la necesidad de implementar el Procedimiento Seguridad Física y del Entorno, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Domino A.11 Seguridad Física y del Entorno de la Norma NTC ISO 27001:2013, a la normatividad legal vigente relacionada con la Política de Gobierno Digital y el Subsistema de Gestión de Seguridad de la Información de la Contraloría de Bogotá, D.C., en el tema de seguridad física.

Que, en mérito de lo expuesto,

<sup>3</sup> Artículo 6° del Acuerdo Distrital 658 de 2016 “Por lo cual se dictan normas sobre organización y funcionamiento de la Contraloría de Bogotá D.C.



**RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA N° 013 DE 28 ABR 2023**  
"Por la cual se adopta el Procedimiento Seguridad Física y del Entorno del Proceso Gestión Administrativa y Financiera de la Contraloría de Bogotá, D.C."

Código  
Formato  
PGD-10-01  
Versión: 2.0

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Adoptar el siguiente procedimiento del Proceso Gestión Administrativa y Financiera -PGAF:

Nº 1. Procedimiento Seguridad Física y del Entorno - Versión 1.0 Código PGAF-20.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Es responsabilidad de los Directores, Subdirectores, Jefes de Oficina y Gerentes de la Contraloría de Bogotá D.C., velar por la divulgación y cumplimiento del procedimiento adoptado.

**ARTÍCULO TERCERO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., 28 ABR 2023

  
**JULIÁN MAURICIO RUIZ RODRÍGUEZ**  
Contralor de Bogotá, D.C.

Proyectó: Marcela Esther Meza Marulanda – Subdirección Servicios Generales  
Revisó: José Andrés Sánchez Rivera – Subdirección Servicios Generales  
Aprobó: Isadora Fernández Posada – Dirección Administrativa y Financiera  
Revisó Técnica: Sandra Patricia Bohórquez González – Dirección de Planeación  
Revisión Jurídica: Oscar Gerardo Arias Escamilla – Oficina Asesora Jurídica  
Revisión Final: Javier Tomas Reyes Bustamante- Dirección Apoyo al Despacho

Registro Distrital N° 7710 . 03 MAY 2023